

POR CUANTO: También viola el uso y costumbre prevaleciente en la Universidad de Puerto Rico de interpretar el espíritu de la Ley de la Universidad de Puerto Rico en el sentido de que la norma que exige que la Universidad proveerá un plan de salud a sus empleados ha sido siempre interpretado como que todos sus empleados tienen derecho a recibir la aportación al Plan Médico y mancomunar la misma cuando están casados entre sí;

POR CUANTO: La misma se tomó sin la participación del Comité de Diálogo Institucional de la Universidad de Puerto Rico violando así la letra y el espíritu de la Certificación Núm. 51 de 1997 de la Junta de Síndicos;

POR CUANTO: La decisión contó sólo con el aval de la Hermandad de Empleados Exentos No-Docentes, entidad que no representa, ni es el ente al cual le corresponde dialogar sobre los asuntos relacionados con las condiciones de empleo del personal docente;

Por cuanto: También establece un precedente de eliminar unilateralmente beneficios adquiridos al personal docente sin mediar otra parte que la Administración de la Universidad de Puerto Rico;

Por cuanto: Da base para pensar y anticipar la posibilidad de que se tomen otras decisiones en las que no se respete el principio de mérito y de igual paga por igual trabajo;

POR TANTO: El Comité de Representantes de Facultad resuelve:

1. Exigir inmediatamente que se restituya el derecho que tenían previo al 1ro de agosto ambos cónyuges empleados de la Universidad de Puerto Rico a recibir cada uno la aportación al Plan Médico y el derecho a la mancomunación de dichas aportaciones para cubrir el costo de la cubierta seleccionada por ellos;
2. Rechazar la decisión de eliminar a los empleados docentes los derechos referidos en el anterior Por Tanto;
3. Solicitar de todos los senados académicos que respalden esta resolución.

Copia de esta Resolución será enviada a los miembros de la comunidad universitaria del Recinto de Río Piedras.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dos.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Carmen I. Raffucci

Carmen I. Raffucci
Secretaria del Senado

Certifico Correcto:

Gladys Escalona de Motta

Gladys Escalona de Motta, Ph.D.
Rectora



Senado Académico
Secretaría